



**VISTOS:**

La Resolución N° 0230-2015/UNTUMBES-CU de fecha 20 de abril de 2015, el Oficio N° 102-2015/UNT-OGCT de fecha 12 de agosto de 2015, el Oficio N° 628-2015-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2015, el Oficio N° 045-2015-OGCT-UNF de fecha 07 de diciembre de 2015, el Oficio N° 992-2015/UNF-CO-P de fecha 09 de diciembre de 2015, el Oficio N° 645-2015-OGPP-UNF de fecha 16 de diciembre de 2015, el Informe N° 206-2015-UNF-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2015, el Proveído N° 1658-2015-UNF-CO-P de fecha 21 de diciembre de 2015, el Oficio N° 051-2015-OGCT-UNF de fecha 22 de diciembre de 2015, el Proveído N° 1688-2015-UNF-CO-P de fecha 28 de diciembre de 2015, el Informe N° 002-2016-UNF-OGAJ de fecha 04 de enero de 2016, el Proveído N° 006-2016-UNF-CO-P recepcionado con fecha 05 de enero de 2016, los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera en Sesión Ordinaria Continuada con fecha 11 de enero de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 068-2014-CO-UNF de fecha 15 de Agosto de 2014, se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** Procedimiento para la Ejecución de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Proyecto Convenio Marco con Fines Académicos y de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** el Proyecto Convenio Marco con Fines de Desarrollar Actividades de Cooperación Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Resolución N° 0230-2015/UNTUMBES-CU de fecha 20 de abril de 2015, se resolvió:

**Artículo 1°.- APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA**, en los términos que se consignan en el Anexo que, al respecto, se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Marco aquí aprobado.

Que, mediante Oficio N° 102-2015/UNT-OGCT de fecha 12 de agosto de 2015, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Tumbes - Mg. Diana Milagro Miranda Ynga remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, a fin que sea revisado y posteriormente suscrito;

Que, mediante Oficio N° 628-2015-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto de 2015, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica, copia del Oficio N° 102-2015/UNT-OGCT conteniendo el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera, para su opinión y trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 045-2015-OGCT-UNF de fecha 07 de diciembre de 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que es recomendable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera, adjuntando el formato de Convenio Marco de Cooperación con fines Académico y de Investigación e indicando que según lo establecido en el procedimiento para la Suscripción de Convenios en la Universidad, es necesario que se derive a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para la opinión técnica y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva;

Que, mediante Oficio N° 992-2015/UNF-CO-P de fecha 09 de diciembre de 2015, la Presidencia de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia de Oficio N°045-2015-OGCT-UNF, con sus anexos; a fin de que se tenga a bien emitir opinión técnica sobre el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera, y posteriormente derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva;

Que, mediante Oficio N° 645-2015-OGPP-UNF de fecha 16 de diciembre de 2015, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión técnica favorable sobre el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera, a fin que emita su opinión legal respectiva,





Sullana, 11 de Enero de 2016

Que, mediante Informe N° 206-2015-UNF-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2015, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, las observaciones y recomendaciones al Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera, recomendando que sean incorporadas por la Jefa (e) Oficina General de Cooperación Técnica luego de lo cual resultaría viable legalmente de suscripción, debiendo someterse a consideración de los miembros del Colegiado, dado que es facultad inherente de ellos, decidir con respecto a la suscripción o no del convenio en comento;

Que, mediante Proveído N° 1658-2015-UNF-CO-P de fecha 21 de diciembre de 2015, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica, copia del Informe N° 206-2015-UNF-OGAJ con sus anexos, para que se incorporen las recomendaciones dadas por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 051-2015-OGCT-UNF de fecha 22 de diciembre de 2015, la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera, indicando que se ha cumplido con incorporar las recomendaciones pertinentes;

Que, mediante Proveído N° 1688-2015-UNF-CO-P de fecha 28 de diciembre de 2015, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Oficio N° 051-2015-OGCT-UNF, a fin que informe si se ha cumplido con incorporar las recomendaciones realizadas por su despacho al Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Informe N° 002-2016-UNF-OGAJ de fecha 04 de enero de 2016, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina General de Cooperación Técnica, ha cumplido con subsanar las recomendaciones efectuadas por su despacho al Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Universidad Nacional de Frontera; indicando que de no existir impedimento para la suscripción del convenio y dejando en claro que el Convenio no debe tener contenido Patrimonial, resulta viable legalmente la suscripción debiendo someterse a consideración de los miembros del Colegiado, dado que es facultad inherente de ellos, decidir con respecto a la suscripción o no del convenio en comento;

Que, mediante Proveído N° 006-2016-UNF-CO-P recepcionado con fecha 05 de enero de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, copia del Informe N° 002-2016-UNF-OGAJ con sus anexos, a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, mediante acuerdo por unanimidad adoptado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera Sesión Ordinaria Continuada de fecha 11 de enero de 2016, se establece:

"Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA."

"Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA."

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada de fecha 11 de Enero de 2016;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, suscriba el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**."

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.


**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, OGEPS, Responsables de Carrera, OI, OGCT, UF, OGBU, OGIRI, OGARA, Interesado, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña  
SECRETARIA GENERAL